REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE MEDELLIN

EDICTO EMPLAZATORIO

LA COMISARIA DOCE DE FAMILIA DEL DISTRITO DE MEDELLIN

EMPLAZA:

A la señora **MARIA FERNANDA ORTIZ ZAPATA** en calidad de víctima, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.205.361**, y al señor **DAVID ESTEBAN LOZANO RUIZ** como presunto agresor**,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.214.337.432** para que comparezcan ante este despacho, ubicado en la **Carrera 92 # 37 - 65** Barrio Santa Mónica y/o a través de los canales virtuales **comisariafamilia12@medellin.gov.co**, con el fin de ser notificados del Auto **No.632** del 22 de septiembre del 2026, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO, SE RATIFICA Y SE FIJAN FECHAS PARA DILIGENCIAS DE DESCARGOS Y AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"*** con citación a descargos para el día 19 de enero de 2027 a las 2:00 pm y a audiencia de pruebas y fallo para el día 22 de febrero de 2027 a las 9:00 am.

Lo anterior, dentro del proceso administrativo de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, bajo el Radicado No. **2-27166-26**, promovido por la señora **MARIA FERNANDA ORTIZ ZAPATA**, en contra del señor **DAVID ESTEBAN LOZANO RUIZ.**

ADVERTENCIA LEGAL:

Se le advierte al emplazado que este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días hábiles** contados a partir de la publicación de los datos del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si vencido dicho término los citados no comparecen de forma presencial o virtual, se procederá a dar inicio y trámite a la Audiencia de Medida de Protección de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000). Su inasistencia injustificada, se analizará si se hará presumir la aceptación de los cargos formulados en su contra (Art. 15 Ley 294/96, modificado por Art. 9 Ley 575/00) y facultará al Despacho para fallar definitivamente y dictar las medidas de protección y sanciones a que haya lugar de manera válida.

Para los efectos consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, el presente emplazamiento **se surtirá exclusivamente con la inclusión de los datos del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas** administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, omitiéndose cualquier tipo de publicación en medios impresos, radiales o de amplia circulación. Asimismo, en aplicación del principio de publicidad digital, este edicto se fijará en la página web institucional de la Alcaldía de **Medellín** por el término legal.

Se expide en Medellín, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

ISABEL CRISTINA ESCOBAR POSADA
Comisaria de Familia Doce de Medellín